Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

Suscrito con las organizaciones sindicales de la Mesa Sectorial de Educación y que facilita simultanear la labor presencial

# La Comunidad de Madrid firma un acuerdo para regular el teletrabajo del personal docente

- Permitirá las reuniones de los equipos, entrevistas con las familias o programación de la actividad del aula, entre otras tareas
- También detalla la prestación de servicios en la modalidad a distancia por situaciones extraordinarias, como las provocadas en una emergencia sanitaria

**25 de septiembre de 2021.-** La Comunidad de Madrid ha alcanzado un acuerdo con las organizaciones sindicales de la Mesa Sectorial de Educación –CC OO, ANPE, CSIF y UGT-, que regula las condiciones del personal docente de la enseñanza pública no universitaria para desarrollar su actividad laboral a través del teletrabajo.

El acceso a esta forma de trabajo será posible en las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles, en el horario que no sea de docencia y atención presencial directa de grupos de alumnos, conjugándose con la necesaria presencia de maestros y profesores en los centros educativos, según el texto del acuerdo sellado ayer y que entra en vigor a partir de este curso escolar 2021/22.

Esta modalidad a distancia permitirá la celebración de reuniones de los equipos docentes y tutores, de los órganos de coordinación didáctica, del claustro de profesores, entrevistas con familias, programación de la actividad del aula o el seguimiento de la formación en centros de trabajo, coordinación de programas de Formación Profesional. También otras tareas de carácter similar, facilitando que puedan contactar *online*, siempre dentro de su horario semanal.

La realización de todas estas actividades no presenciales se permitirá siempre y cuando el centro educativo se encuentre representado en todo momento por alguno de sus miembros.

El acuerdo del Gobierno autonómico con las organizaciones sindicales contiene, además, la regulación de la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo por situaciones extraordinarias o excepcionales, como las provocadas en una emergencia sanitaria. En este sentido, se ofrece la posibilidad de continuar desarrollando la actividad docente -mediante el uso de medios y plataformas educativas de la Comunidad de Madrid-, a los

profesionales que estén en situación de cuarentena domiciliaria, con familiares de primer grado que requieran su atención y cuidado, debido a la situación sanitaria o con condiciones de salud que lo hagan vulnerable en el contexto de la emergencia.

El pacto alcanzado subraya que, durante el teletrabajo, el personal docente tendrá los mismos derechos, individuales y colectivos, y deberes que si lo estuviera prestando de forma exclusivamente presencial, y no experimentará variación alguna, tanto en su jornada como en sus retribuciones ordinarias.

Con esta iniciativa, la Comunidad de Madrid y las organizaciones sindicales de la Mesa Sectorial de Educación introducen importantes avances en la prestación del servicio por parte del personal docente, compartiendo un objetivo común de mejora permanente del sistema educativo público madrileño.